

# MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)



Suzuki Motor de Colombia S.A.

M-GTR-001

Versión: 2

Fecha de vigencia: 25/01/2019

## **PRESENTACION**

El presente manual describe como en Suzuki Motor de Colombia S.A., se da cumplimiento a lo establecido en el capítulo X de la circular básica jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Dado que Suzuki Motor de Colombia S.A, se encuentra expuesta a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, está en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para mitigar que en sus actividades y operaciones pueda llegar a ser utilizada en acciones relacionadas con actividades ilícitas, por lo tanto, el presente documento fija una serie de políticas, procedimientos y controles, desarrollados en función de los riesgos a los que se encuentra expuesta la compañía.

Es deber de todos los accionistas, miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores y demás asociados de negocios de Suzuki Motor de Colombia SA, tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, poniendo todos sus esfuerzos para prevenir que la empresa se vea involucrada en estos delitos, no sólo por razones de seguridad, sino además por razones de lealtad, ética y legalidad.

## CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	6
1.1. ALCANCE.....	6
1.2. OBJETIVO DEL MANUAL .....	6
1.3. EXCLUSIONES .....	6
1.4. DEFINICIONES .....	6
1.5. TIPOLOGIAS GENERALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	10
1.6. CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	11
1.7. SANCIONES POR LAVADO DE ACTIVOS .....	11
1.8. SANCIONES POR FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	11
1.9. BUENAS PRACTICAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO .....	12
2. ETAPA DE DIAGNOSTICO.....	12
2.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN .....	12
2.1.1. Contexto Externo .....	13
2.1.1.1. Entorno Normativo.....	13
2.1.1.2. Contrapartes.....	15
2.1.2. Contexto Interno .....	15
2.1.2.1. Direccionamiento Estratégico .....	15
2.1.2.2. Entorno Interno de Negocios .....	17
2.1.2.3. Interesados Internos .....	17
2.1.3. Contexto de la Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....	18
2.1.3.1. Estructura de la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....	18
2.1.3.2. Política del SAGRLAFT .....	22
2.1.3.3. Factores de Riesgo de LA/FT .....	22
2.1.3.4. Metodología para la segmentación de los factores de riesgo.....	23
2.1.3.5. Metodología y Herramientas utilizadas para la gestión del riesgo de LA-FT ....	23
3. ETAPA DE SEGMENTACION E IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA-FT .....	24
3.1. SEGMENTACION DE LOS FACTORES DE RIESGO .....	24
3.1.1. Segmentación por ubicación geográfica: .....	25

3.1.2.	Segmentación por actividades económicas: .....	26
<b>3.1.3.</b>	<b>Segmentación por antigüedad de las contrapartes .....</b>	<b>26</b>
3.1.4.	Consolidación de factores de riesgo .....	27
3.1.5.	Calificación y definición de perfil de riesgo según segmentación .....	27
3.1.6.	Aplicación de la metodología de segmentación .....	28
3.1.7.	Periodo de monitoreo de contrapartes según resultado de nivel de riesgo .....	30
3.2.	IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS.....	31
3.3.	EVENTOS DE RIESGO.....	32
4.	ETAPA DE MEDICION Y EVALUACION DE LOS RIESGOS .....	33
4.1.	CRITERIOS PARA LA MEDICION DEL RIESGO .....	33
4.1.1.	Probabilidad.....	33
4.1.2.	Impacto.....	33
4.1.3.	Nivel de Riesgo.....	34
4.1.4.	Medición del Riesgo.....	35
5.	ETAPA DE ADOPCION DE CONTROLES.....	35
5.1.	VALORACION DE CONTROLES ACTUALES.....	35
5.1.1.	Nivel de Riesgo Residual.....	35
5.2.	DETERMINACION DE CONTROLES.....	35
5.2.1.	Controles Detectivos.....	36
5.2.1.1.	Señales de Alerta .....	36
6.	ETAPA DE DIVULGACION Y DOCUMENTACION.....	37
6.1.	PROCEDIMIENTOS .....	37
6.1.1.	Debida diligencia .....	37
6.1.1.1.	Conocimiento de Contrapartes .....	37
6.1.2.	Manejo de efectivo.....	37
6.1.3.	Reportes Internos y Externos.....	38
6.2.	IMPOSICION DE SANCIONES.....	38
6.3.	PLAN DE CAPACITACION Y COMUNICACIÓN .....	38
6.3.1.	Interesados Internos .....	38
6.3.1.1.	Inducción de nuevos empleados.....	38
6.3.1.2.	Refuerzo Anual o Reinducción.....	38
6.3.1.3.	Divulgación de Controles .....	39
6.3.2.	Interesados Externos.....	39
7.	ETAPA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	39

7.1. INDICADORES DEL SAGRLAFT .....	40
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	40

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. ALCANCE

El MANUAL SAGRLAFT de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A está dirigido a todos los empleados, accionistas, miembros de la junta directiva clientes, proveedores y demás asociados de negocios.

### 1.2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene por objeto definir los criterios y procedimientos que, en materia de prevención y gestión del riesgo asociado al lavado de activos, y financiación del terrorismo han sido adoptados por Suzuki Motor de Colombia S.A., para evitar ser utilizada directamente o a través de sus operaciones para actividades ilícitas.

Asimismo, se describen las actividades operativas y procedimentales que se adoptan con tal propósito.

### 1.3. EXCLUSIONES

No serán objeto de los controles descritos en el presente manual las ventas por mostrador realizadas en almacenes directos por montos inferiores o iguales a dos millones de pesos en efectivo ( $\leq \$2'000.000$ ) por concepto de repuestos y mantenimiento, ni aquellas realizadas por venta de motocicletas inferiores o iguales a diez millones de pesos ( $\leq \$10.000.000$ ).

### 1.4. DEFINICIONES

- ✓ **SAGRLAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.
- ✓ **Colaboradores o trabajadores:** Son todas las personas que hacen parte del personal de Suzuki Motor de Colombia S.A., compuesta por trabajadores directos, y colaboradores asignados mediante empresas temporales.
- ✓ **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes, los accionistas, empleados, los clientes y proveedores de bienes o servicios

- ✓ **Beneficiario Final o Beneficiario Real:** Persona natural que finalmente posee o controla a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica o son titulares del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.
- ✓ **Controles:** Políticas, estándares, procedimientos y actividades implementadas o no, que proporcionan reducción de la probabilidad y el impacto de los riesgos.
- ✓ **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT (Clientes, productos, servicios, canales de distribución y zona geográfica).
- ✓ **Financiación del Terrorismo:** Según el artículo 345 de Código Penal Colombiano, se incurre en financiación del terrorismo cuando directa o indirectamente se provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas.
- ✓ **Jurisdicción:** Zonas geográficas identificadas como expuestas a riesgo de LA/FT, en donde la empresa desarrolla su actividad.
- ✓ **LA/FT:** Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ **Lavado de activos:** El lavado de activos consiste en un conjunto de procedimientos tendientes a ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos producto de actividades ilegales, para hacerlos aparentar como legítimos.

Según el artículo 323 del Código penal Colombiano se incurre en lavado de activos cuando se adquiere, resguarda, invierte, transporta, transforma, almacena, conserva, custodia o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé

a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

- ✓ **Financiación del Terrorismo:** Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.
- ✓ **Oficial de Cumplimiento:** Empleado de la Empresa que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT.
- ✓ **Operación Intentada:** Son intentadas aquellas operaciones en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste, o porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.
- ✓ **Operación inusual:** Son inusuales aquellas transacciones, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinados rangos de mercado pero que el origen de los recursos concluye en una explicación conocida por la entidad.
- ✓ **Operación sospechosa:** Es aquella operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- ✓ **Personas expuestas políticamente:** Hace referencia a las personas que desempeñan o que han desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos. No obstante, la calidad de PEPs sólo se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar tales funciones.
- ✓ **Producto:** Objeto o servicio que puede ser ofrecido a un mercado que pueda satisfacer un deseo o una necesidad.
- ✓ **Proveedor:** Es la persona natural o jurídica que suministra bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la compañía.



- ✓ **Riesgo:** La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y probabilidades. Matriz de riesgos Legal, reputacional, operativo y de contagio.
- ✓ **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- ✓ **Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- ✓ **Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- ✓ **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- ✓ **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía por su propensión a ser utilizada para el desarrollo de actividades relacionadas con LA/FT
- ✓ **Segmentación:** Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- ✓ **Señales de alerta:** Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para

determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- ✓ **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia, un órgano de inteligencia financiera, creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

## **1.5. TIPOLOGIAS GENERALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden llevarse a cabo a través de la ejecución de las siguientes modalidades:

- ✓ Exportaciones ficticias de bienes y/o servicios.
- ✓ Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.
- ✓ Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito.
- ✓ Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
- ✓ Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
- ✓ Compras de “premios” por parte de una organización delictiva.
- ✓ Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.
- ✓ Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
- ✓ Transacciones en cuentas de secuestrados.
- ✓ Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
- ✓ Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”.
- ✓ Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas exsecuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
- ✓ Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
- ✓ Realización de transacciones económicas transnacionales.
- ✓ Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
- ✓ Contrabando de insumos para redes de “piratería”.
- ✓ Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación.
- ✓ Exportación de mercancías sobrefacturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.
- ✓ Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación.

- ✓ Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación.
- ✓ Contrabando y falsedad marcaría.
- ✓ Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.
- ✓ Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas.
- ✓ Operaciones notariales.

## **1.6. CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Todas las empresas de cualquier sector están expuestas al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar estos delitos debido a que, al tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias desastrosas, tales como:

- ✓ Pérdida de la reputación.
- ✓ Ser incluidos en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC (Narcotraficantes), Lista de la ONU (Terroristas), entre otras.
- ✓ Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- ✓ Pérdida de relaciones comerciales.
- ✓ Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional.
- ✓ Riesgos para los negocios.
- ✓ Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.
- ✓ Fortalecimiento de los delincuentes.
- ✓ Generación de más delitos

## **1.7. SANCIONES POR LAVADO DE ACTIVOS**

Las sanciones por los delitos de lavado de activos van desde la privación de la libertad hasta por 30 años y multas hasta por 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## **1.8. SANCIONES POR FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Las sanciones por este delito van desde la privación de la libertad de 13 a 22 años y multa de 1.300 hasta 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## **1.9. BUENAS PRACTICAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO**

- ✓ Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- ✓ Nunca preste sus productos financieros.
- ✓ Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- ✓ Siempre documente las transacciones que realice.
- ✓ Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
- ✓ Siempre verifique y analice la información del cliente.
- ✓ Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
- ✓ Siempre actualice los manuales de procedimientos.
- ✓ Siempre incluya controles en los procesos.
- ✓ Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
- ✓ Siempre apóyese en tecnología para determinar Clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- ✓ Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados.
- ✓ Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- ✓ Siempre dude de los “negocios fáciles”.
- ✓ Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Identifique señales de alerta.

## **2. ETAPA DE DIAGNOSTICO**

En Suzuki Motor de Colombia S.A., la seguridad (entendida como un concepto global), hace parte de los pilares sobre los cuales la organización fundamenta sus actividades, por lo tanto, desde la alta dirección, se presenta un apoyo constante al personal encargado de direccionar las operaciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de seguridad del personal, el producto, las operaciones, etc.

### **2.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN**

Suzuki Motor de Colombia S.A., desarrolla actividades de fabricación, comercialización y servicio técnico posventa de motocicletas y motores fuera de borda; cuenta con una planta ensambladora ubicada en la ciudad de Pereira, y con una red de distribución en todo el territorio nacional y almacenes directos. Además, desarrolla actividades relacionadas con el comercio internacional; tales como:

Exportación de motocicletas, motores fuera de borda y repuestos, hacia Centro y Sur América, además de envíos hacia algunos países del continente asiático.

Así mismo, para la provisión de materia prima, se adelantan procesos de importación de material CBU (Motocicletas Armadas) y CKD (Motocicletas

desarmadas) desde diferentes países; Japón, China, Tailandia, Taiwán, India, Indonesia, Alemania, España, México, Chile, Panamá y Costa Rica; este proceso de importación se provee principalmente de las filiales de Suzuki Motor Corporation.

### **2.1.1. Contexto Externo**

Dentro de las relaciones existentes entre la compañía y su ambiente de operación, se consideran pertinentes para el tema en cuestión las siguientes:

#### **2.1.1.1. Entorno Normativo**

En el ámbito Nacional e Internacional se ha tomado como base las leyes, regulaciones y normas de autorregulación establecidas que se incluye en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades. Adicionalmente se han tomado las siguientes bases normativas:

#### **Normas Internacionales**

- ✓ Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Aprobada por la ley 67 de 1993 sentencia C-176 de 1994)
- ✓ Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la financiación del terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 – sentencia C-962 de 2003).
- ✓ Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada (Aprobada por la ley 800 de 2003 – sentencia C962 de 2003).
- ✓ Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la ley 970 de 2005 – sentencia C – 172 de 2006).
- ✓ Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- ✓ FOPAC: (1983) Grupo especial creado dentro de la INTERPOL para la investigación Internacional de los activos financieros del crimen organizado y el blanqueamiento de capitales, confiscación de bienes y técnicas de investigación financiera.
- ✓ CICAD: Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas, creado dentro de la OEA en 1956, la cual promueve una lucha hemisférica contra el narcotráfico y el lavado de dinero; trabajan junto al Banco de Desarrollo Interamericano(BID).

- ✓ Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), contra el tráfico ilícito de narcotráficos, estupefacientes y sustancias sicotrópicas (convención de Viena, 1988). Estableció la obligación para los países miembros de la ONU de elevar a categoría de delito autónomo el lavado de dinero y cooperación judicial internacional.
- ✓ Comité de BASILEA: Declaración de Principios (1988) y Debida Diligencia del Cliente 2002; Delinea las políticas y Procedimientos que se deben aplicar en el sector financiero contra el lavado de dinero: conocer suficientemente y adecuadamente al cliente, adoptar manuales de conducta, colaborar con las autoridades judiciales y de policía fortalecer la vigilancia bancaria y diseñar programas de capacitación.
- ✓ GRUPO EGMONT: 1995 creada para intercambiar y aunar esfuerzos de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) en la obtención de información necesaria para dar soporte a las investigaciones contra el lavado de activos. La UIAF (Unidad de Análisis Financiero de Colombia forma parte de este grupo desde 2001.

### **Normas Nacionales**

- ✓ La ley 1121 de 2006 para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- ✓ Marco Integral de Administración de Riesgos Corporativos (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission - COSO).
- ✓ Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (Ley 526 de 1999)
- ✓ Decreto 1497 de 2002 (UIAF) mediante este decreto se amplió a todos los sectores económicos la obligación de establecer y desarrollar mecanismos de detección de operaciones sospechosas y su reporte a la UIAF.
- ✓ Circular DIAN 0170 de octubre 2002 (Prevención y Control al Lavado de Activos)
- ✓ Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995), Ley 793 de 2003 Extinción del Derecho de Dominio, Comité de Coordinación Interinstitucional para el control del Lavado de Activos (decretos 950 de 1995 y 754 de 1996), Circulares de la Superintendencia Bancaria y/o Financiera, Superintendencia de Sociedades, entre otras leyes, decretos que normalicen el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Colombia
- ✓ Resolución 101 de 2003, Reporte de compraventa de vehículos.

- ✓ Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.

### 2.1.1.2. Contrapartes

- ✓ **Proveedores:** Se considera proveedores todos aquellos que brinden servicios o productos que estén directamente relacionados con el producto final (como producto se entiende como la materia prima, aquel producto que se encuentre en contacto con la motocicleta, repuestos y los motores fuera de borda; y como servicio las empresas transportadoras y canales de distribución), entre estos existen proveedores nacionales e internacionales.
- ✓ **Clientes:** Se tienen tres tipos de clientes:
  - **Clientes de la ensambladora:** Concesionarios, distribuidores, talleres, repuesteros y asociados de negocios del exterior.
  - **Clientes de almacenes:** Son los usuarios finales que compran directamente a un almacén de la empresa.
  - **Clientes por Licitaciones:** Empresas del Estado.
- ✓ **Empleados:** La compañía cuenta con empleados directos y temporales
- ✓ **Accionistas:** Son los dueños del capital de la compañía, el ingreso de este tipo de contraparte es gestionado por la presidencia y por casa matriz.

### 2.1.2. Contexto Interno

Suzuki Motor de Colombia S.A., tiene implementado un Sistema de Gestión en Control y Seguridad, bajo la norma BASC; desde este sistema, se impulsan actividades tendientes al fomento de la credibilidad internacional frente a los productos de la compañía, en especial, mitigando la contaminación por actividades ilícitas (incluidas el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el contrabando) y sucesos terroristas.

Para ampliar información relacionada con el sistema BASC, remítase al Manual de Gestión Integral (M-SGI-01) y al Procedimiento General de Seguridad (P-SEF-001).

#### 2.1.2.1. Direccionamiento Estratégico

- ✓ **Misión:** Satisfacer las necesidades de transporte para el trabajo y recreación de los clientes, a la vez generar empleos que beneficien a trabajadores y relacionados, como es el caso de los concesionarios, repuesteros, talleres y proveedores, incrementando el patrimonio de nuestros accionistas y velando

por la conservación del medio ambiente como patrimonio de la sociedad a la cual pertenece.

- ✓ **Política Ambiental y de Calidad:** Adaptarse rápidamente a los cambios del mercado, poniendo en práctica programas de mejora continua, velando por la conservación del medio ambiente, reduciendo el desperdicio, apoyándonos en nuestro recurso humano y en los proveedores, para la satisfacción de las expectativas de los clientes y la comunidad.
- ✓ **Política de Seguridad:** Considerar la seguridad como la primera prioridad, cumpliendo las normas legales vigentes y tomando conciencia de los riesgos y oportunidades asociados al desarrollo de las actividades de la compañía.

Todos somos responsables de la seguridad, participando de la implementación de un proceso sistemático que conlleven al mejoramiento continuo de la gestión de tendencias y riesgos.

✓ **Objetivos Integrales**

- Desarrollar, difundir y mantener un plan de mejora continua apoyándonos en la filosofía *KAIZEN*.
  - Promover y estandarizar procedimientos que fomenten la credibilidad internacional de nuestros productos.
  - Asegurar un plan de capacitación progresivo y permanente del recurso humano.
  - Prestar constante apoyo y mantener la comunicación bilateral para asegurar la calificación del proveedor.
  - Desarrollar acciones que permitan detectar y controlar efectivamente las situaciones de riesgo empresarial, incluidas las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
  - Desarrollar actividades de respeto que promuevan la cultura de respeto del medio ambiente.
- ✓ **Código de conducta del Grupo Suzuki:** El código de conducta es aplicable para todos los directivos y empleados del Grupo Suzuki, por tanto, es de estricto cumplimiento, de lo contrario se tratará de conformidad con las disposiciones disciplinarias aplicables.

El código de conducta busca principalmente lo siguiente:



- Realizar productos y servicios de valor superior.
- Desarrollar productos de calidad.
- Respetar los derechos humanos.
- Velar por la Seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento de las normas
- Rechazar con vehemencia las relaciones con fuerzas antisociales, definiéndose esta como un grupo o personas que persiguen beneficios ilícitos, mediante la violencia, abuso de poder, corrupción y el fraude.

Para mayor detalle el código se encuentra disponible en la intranet <http://suzuki.smc.com.co/>

#### **2.1.2.2. Entorno Interno de Negocios**

- ✓ **Servicios y productos:** Suzuki Motor de Colombia S.A. tiene servicio técnico post venta, además de ofrecer una amplia gama de motocicletas, motores fuera de borda y repuestos.
- ✓ **Clientes:** Se tienen dos tipos diferentes de clientes; clientes de almacenes y clientes de la ensambladora.
- ✓ **Canales de distribución:** La compañía distribuye sus productos desde la planta ensambladora, almacenes directos y una red de distribución integrada por concesionarios, talleres y repuesteros.
- ✓ **Áreas geográficas:** Los almacenes directos y la red de distribución se encuentran distribuidos por todo el territorio nacional, abarcando la mayoría del país, además, la ensambladora exporta hacia Centro América y Sur América.

#### **2.1.2.3. Interesados Internos**

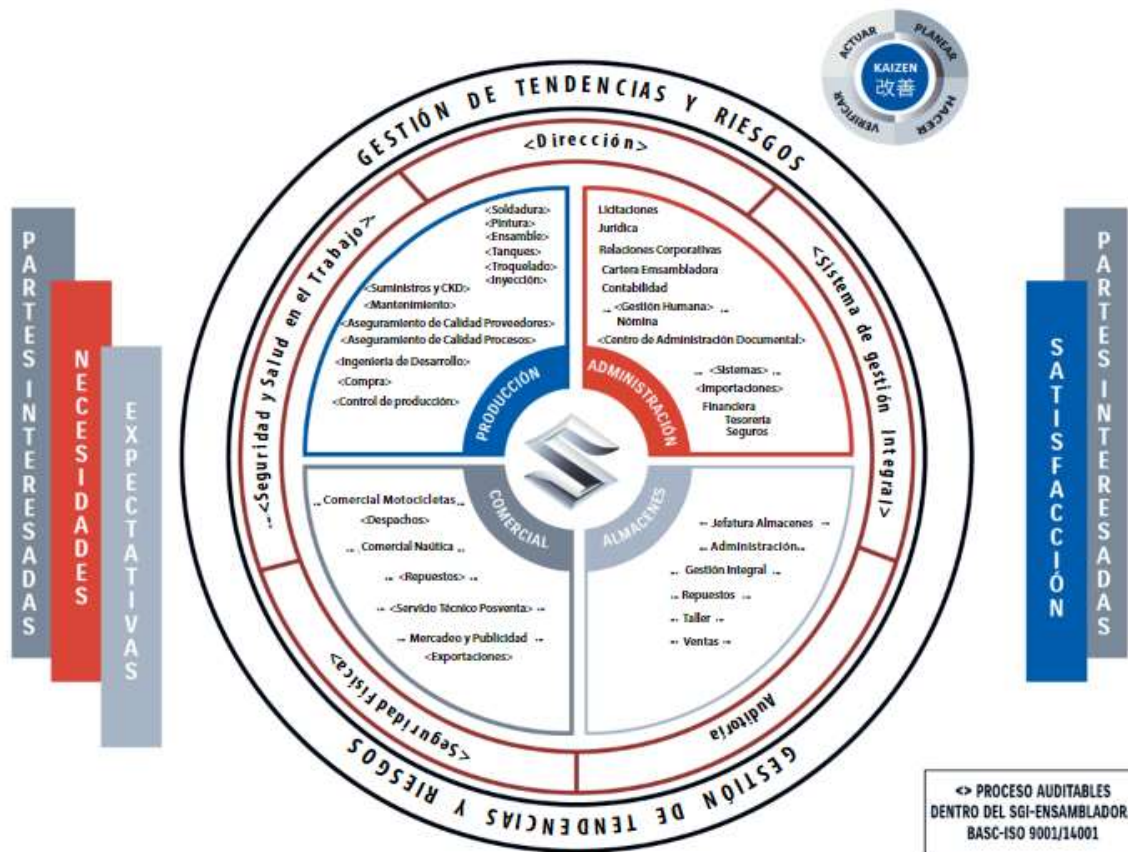
Los accionistas, la junta directiva, la administración, los empleados y demás personas que prestan sus servicios o forman parte de los canales de distribución de Suzuki Motor de Colombia S.A.

### 2.1.3. Contexto de la Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La gestión de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo de Suzuki Motor de Colombia S.A., se encuentra dentro del Sistema de Gestión de Tendencias y Riesgos que es coordinado desde el área de Cumplimiento Legal teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico definido por la alta dirección e integrando a los diferentes procesos implicados en los riesgos de LA/FT asociados a las actividades desarrolladas por la compañía con el objeto de adelantar una administración eficiente.

#### 2.1.3.1. Estructura de la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La estructura de la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es transversal a toda la compañía, así:



La responsabilidad general de evitar que Suzuki Motor de Colombia S.A., sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, corresponde a todos los empleados, independientemente del área a la cual estén

asignados; sin embargo, existen responsabilidades y atribuciones explícitas para las siguientes instancias:

✓ **Junta Directiva:**

- Establecer las políticas de gestión de riesgos.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Pronunciarse respecto a los informes relacionados con LA/FT presentados por el Oficial de Cumplimiento y hacer seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT de la compañía.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y el auditor interno y hacer seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones presentadas, dejando constancia en el acta correspondiente.
- Asignar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en correcto funcionamiento el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT)
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.

✓ **Representante Legal:**

- Recibir los informes que el oficial de cumplimiento entregue acerca de la efectividad y eficiencia del sistema, y debe proponer las mejoras que se requieran.
- Someter a aprobación junto al oficial de cumplimiento el manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT) y sus actualizaciones ante la junta directiva.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.

✓ **Oficial de Cumplimiento:**

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT).
- Realizar las actualizaciones que se requieran al sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Riesgo de LA/FT que formarán parte del Sistema.
- Presentar, cuando menos en forma semestral, informes escritos al representante legal y la junta directiva, mencionando como mínimo los siguientes aspectos:
  - Los resultados de la gestión desarrollada.
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Remitir los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica cuando lo requiera.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT.
- Evaluar los informes presentados por auditoría interna y Revisoría fiscal.

- **Inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Oficial de Cumplimiento**

No podrán ocupar el cargo de Oficial de cumplimiento los siguientes:

- Quienes hayan sido condenados, en cualquier época, por sentencia judicial a pena privativa de la libertad.
- Quienes tengan vínculo por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con empleados y contratistas activos de Suzuki Motor de Colombia SA.
- Quienes en cualquier época hayan sido excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados por faltas a la ética profesional.
- Quienes ocupen cargos en los órganos de control de la empresa tales como: Revisor Fiscal y Auditor.
- Quienes sean Representantes Legales, Contador o quienes hagan parte de la Junta Directiva;
- Quienes durante el año anterior a la fecha de su aceptación del cargo como Oficial de Cumplimiento hubieren ejercido los cargos o funciones antes descritos.
- No podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento.

- **Perfil del Oficial de Cumplimiento**

- El cargo deberá ser ejercido por un profesional en áreas administrativas, demostrar experiencia, conocimiento de la

empresa y estar capacitado como Oficial de Cumplimiento o en Riesgos.

✓ **Auditoría Interna:**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, ésta deberá:

- Entregar copia de los informes de su gestión al oficial de cumplimiento, con el propósito de analizar e identificar posibles falencias y riesgos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, asimismo deberá reportar las operaciones sospechosas que detecte durante la ejecución de sus funciones.

✓ **Revisoría Fiscal:**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste deberá:

- Incluir dentro del reporte anual y/o dictamen un capítulo en el que informe a cerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo(LA/FT).
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las operaciones, las inconsistencias y fallas detectadas en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y, en general, todo incumplimiento que descubra en las disposiciones que regulan la materia.

✓ **Grupo Análisis de Riesgos:**

Periódicamente el oficial de Cumplimiento junto con los jefes de área, realizarán el análisis y evaluación de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la compañía, con el objeto de mantener actualizada la matriz de riesgos. Este proceso es de suma importancia dado que son los jefes de procesos quienes serán los responsables de gestionar o controlar sus propios riesgos y de informar las operaciones inusuales u operaciones sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

✓ **Empleados:**

- Cumplir lo establecido en el presente manual.

- Atender los requerimientos y solicitudes que les haga el oficial de cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Informar al oficial de cumplimiento o su equipo de apoyo sobre cualquier alerta o indicación de incumplimiento del presente manual.

### 2.1.3.2. Política del SAGRLAFT

Suzuki Motor de Colombia S.A., enmarca su Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos para el Lavado de Activos y financiación del terrorismo (SAGRLAFT), dentro de su política de seguridad de la siguiente forma:

#### **POLÍTICA DE SEGURIDAD**

Considerar la seguridad como la primera prioridad, cumpliendo las normas legales vigentes y tomando conciencia de los riesgos y oportunidades asociados al desarrollo de las actividades de la compañía.

Todos somos responsables de la seguridad, partiendo de un proceso sistemático que conlleve al mejoramiento continuo de la gestión de tendencias y riesgos.

### 2.1.3.3. Factores de Riesgo de LA/FT

Los elementos que pueden generar riesgos asociados con el LA/FT en Suzuki Motor de Colombia S.A., son los siguientes:

- ✓ **Contrapartes:** Son todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que intervienen en los procesos desarrollados por la compañía, y que pueden generar el riesgo de que SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., participe en actividades asociadas a LA/FT y/o que sea utilizada para dichos fines.

Las contrapartes están integradas por proveedores, clientes, empleados y accionistas.

- ✓ **Productos:** Los productos ofertados por Suzuki Motor de Colombia S.A., son motocicletas, motores fuera de borda, repuestos y servicio técnico postventa; dentro de este portafolio de productos, las motocicletas y motores fuera de borda se convierten en un elemento de especial interés por la facilidad de su comercialización y su utilización en el desarrollo de actividades ilícitas.
- ✓ **Canales de distribución:** Dentro de los canales de distribución, se pueden distinguir 3 grupos:

- Ensambladora
  - Almacenes directos
  - Red de Distribución (Concesionarios, distribuidores, repuesteros, talleres autorizados, etc.)
- ✓ **Ubicación geográfica:** Se cuenta con presencia en casi todo el territorio nacional, además, se importan productos y partes desde diversos países del mundo y se exportan productos a Centro y Suramérica. En relación a esto, es importante reconocer las amenazas existentes en nuestro mercado.

#### **2.1.3.4. Metodología para la segmentación de los factores de riesgo**

La metodología utilizada por Suzuki Motor de Colombia SA para la implementación de la segmentación es de tipo cualitativa, es decir, la segmentación de expertos, debido a la naturaleza de sus operaciones y la disponibilidad de datos. Esta metodología no requiere la utilización de procedimientos estadísticos y se basa en:

- ✓ El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- ✓ Experiencia relevante de la entidad.
- ✓ Prácticas y experiencias de la industria.
- ✓ Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales GAFI, GAFISUD, Comité de Basilea, CICAD/OEA, UIAF etc.)

#### **2.1.3.5. Metodología y Herramientas utilizadas para la gestión del riesgo de LA-FT**

La metodología utilizada para gestionar los riesgos en Suzuki Motor de Colombia S.A., es la definida por la ISO 31000.



Las herramientas utilizadas para la gestión de riesgo son:

- ✓ Análisis interno.
- ✓ Conocimiento del entorno.
- ✓ Revisión documental.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Discusión en grupo

### **3. ETAPA DE SEGMENTACION E IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA-FT**

#### **3.1. SEGMENTACION DE LOS FACTORES DE RIESGO**

Suzuki Motor de Colombia SA segmenta los factores de riesgo (Contrapartes, Canales de Distribución, Productos y Ubicación Geográfica) de acuerdo a la metodología de expertos, es decir, que no se basa en métodos estadísticos para realizarla, por lo tanto, tomará diferentes variables para la segmentación, tales como:

- ✓ Ubicación Geográfica.
- ✓ Actividad Desarrollada
- ✓ Antigüedad en la Actividad desarrollada
- ✓ Otras variables que se puedan identificar o que surjan por el grado de madurez del SAGRIFT.



El objetivo de la segmentación en Suzuki Motor de Colombia SA es la de clasificar los factores de riesgos en tres perfiles (Bajo, Medio, Alto) y con ella priorizar las actividades de monitoreo e identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas.

### 3.1.1. Segmentación por ubicación geográfica:

- **Jurisdicción Nacional:** Se podrán utilizar las estadísticas de delitos por Departamento publicadas por la Policía Nacional, específicamente los datos relacionados con los delitos contra el orden económico y el terrorismo<sup>1</sup>. Posteriormente se clasificarán las zonas de riesgo de acuerdo con el porcentaje de delitos de este tipo presentados por departamento.
- **Jurisdicción Internacional:** Para la clasificación de países de mayor riesgo de actividades de LA/FT se podrá utilizar la lista de países no cooperantes y de alto riesgo publicados en la página web oficial del GAFI [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org) (High-risk and non-cooperative jurisdictions)<sup>2</sup>.

La siguiente tabla es una muestra de la forma como se segmentan las contrapartes por ubicación geográfica:

#### A) Variables de segmentación por ubicación geográfica:

Zona Verde		Zona Amarilla		Zona Roja	
1		2		3	
Zonas de riesgo bajo de LA/FT por sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con menor número de delitos relacionados		Zonas de riesgo medio de LA/FT por debilidades en sus controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número importante de delitos relacionados		Zonas de riesgo alto de LA/FT por ausencia de controles de prevención de estas actividades delictivas y/o con un número significativo de delitos relacionados	
Jurisdicciones nacionales (Departamentos)	Jurisdicciones Extranjeras (Países)	Jurisdicciones nacionales (Departamentos)	Jurisdicciones Extranjeras (Países)	Jurisdicciones nacionales (Departamentos)	Jurisdicciones Extranjeras (Países)
QUINDIO	CANADA	ATLANTICO	AFGANISTAN	PUTUMAYO	COREA DEL NORTE

La información de las zonas de riesgo, como la de las otras variables, debe ser evaluada y actualizada periódicamente de acuerdo con los cambios que se presenten en las fuentes de información utilizadas o por la información que SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA adquiera por la experiencia en la implementación o maduración de su SAGRLAFT.

<sup>1</sup> La lista puede ser consultada en el link [https:// www.policia.gov.co/grupo-información-criminalidad/estadística-delictiva](https://www.policia.gov.co/grupo-información-criminalidad/estadística-delictiva).

<sup>2</sup> La lista puede ser consultada en el link [http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc\(fatf\\_releasedate\)](http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc(fatf_releasedate))

### 3.1.2. Segmentación por actividades económicas:

- ✓ **Actividades desarrolladas por la contraparte:** El tipo de actividad económica que desarrolla la contraparte, es un factor de suma importancia en la evaluación de su perfil de riesgo. Determinadas actividades son más riesgosas en materia de LA/FT debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo, tienen menos controles regulatorios o por su naturaleza facilitan concretar el propósito de los lavadores.

Para la clasificación de las actividades económicas por nivel de riesgo, se podrá tomar como base estudios realizados por entidades estatales, como la UIAF, DIAN, Superintendencias entre otras.

De esta forma, las actividades de las contrapartes se podrán clasificar en las escalas de Bajo, Medio, o Alto riesgo.

La siguiente tabla es una muestra de la forma como se segmentan las contrapartes por actividad económica:

#### B) Variables de segmentación según la actividad económica desarrollada por la contraparte

1	2	3
Actividad con Riesgo Bajo	Actividad con Riesgo Medio	Actividad con Riesgo Alto
SECTOR FINANCIERO	SECTOR DE MOTOCICLETAS	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

### 3.1.3. Segmentación por antigüedad de las contrapartes

La antigüedad en años de una contraparte será tomada en cuenta como indicador de evaluación, dado que la permanencia y experiencia en un sector o relaciones con la compañía son relevantes para determinar su perfil de riesgo, por lo tanto, la siguiente tabla evaluará su nivel de riesgo en Bajo, Medio y Alto:

#### C) Nivel de Riesgo por Antigüedad en Sector o Actividad Económica

Factor de Riesgo	ANTIGÜEDAD EN EL SECTOR O ACTIVIDAD (AÑOS)	Nivel de Riesgo según antigüedad en el Mercado o Sector		
		Bajo	Medio	Alto
Contraparte	1-5 AÑOS			3
	6-10 AÑOS		2	
	>11 AÑOS	1		

### 3.1.4. Consolidación de factores de riesgo

La siguiente tabla es un ejemplo de la consolidación de los factores de riesgo y demás variables definidas para la segmentación de las contrapartes:

#### Consolidación para cuantificar el impacto por factor de riesgo

Factores de Riesgos ponderación			Escala para cuantificar la incidencia del riesgo (impacto)		
ITEM	Factor	Descripción	1	2	3
			Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
A	Jurisdicción Territorial	Localización geográfica de las actividades de la contraparte.			
B	Contraparte Actividades desarrolladas	- Actividad económica desarrollada por la contraparte	Actividades no incluidas en las dos categorías siguientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoteles y agencias de viaje.</li> <li>- Comercializadoras/arrendadoras de vehículos automotores,</li> <li>- Estaciones de gasolina.</li> <li>- Empresas ubicadas en zonas francas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades Inmobiliarias y Edificaciones</li> <li>• Comercio al por mayor y al por menor</li> <li>• JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</li> <li>• Casinos y negocios de apuestas.</li> <li>• Construcciones y Obras Civiles</li> <li>• Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>• Comercializadoras de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.</li> </ul>
C	Contraparte	Antigüedad en Años en el Sector o Actividad Económica	>11 años	6-10 AÑOS	1-5 AÑOS

### 3.1.5. Calificación y definición de perfil de riesgo según segmentación

Con el resultado de la evaluación de los anteriores factores, se asigna una calificación a las contrapartes, teniendo en cuenta que los diferentes niveles de riesgo (Bajo -Medio -Alto) tienen asignadas una numeración, de la siguiente manera:

Factor de Riesgo		Nivel de Riesgo de LA/FT			Total Calificación
		Bajo	Medio	Alto	
A	Jurisdicción Territorial	1	2	3	☐ Calificación Total de los Factores
B	Contrapartes Actividades desarrolladas	1	2	3	
C	Nivel de Riesgo por Antigüedad en Actividad	1	2	3	

De la sumatoria de la calificación dada a los factores, se obtiene un valor numérico que, de acuerdo con los siguientes intervalos, determina el nivel o perfil de riesgo de la contraparte en materia de LA/FT, lo que permite realizar las actividades de seguimiento diferenciadas para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, es decir con una frecuencia diferente según el perfil, como se muestra a continuación:

### 3.1.6. Aplicación de la metodología de segmentación

A continuación, se muestran algunos ejemplos de la aplicación de la metodología de segmentación de contrapartes, se presentan los siguientes casos en los que, según las características de las contrapartes, se obtienen las calificaciones por factores de riesgo y se determina su perfil de riesgo:

#### Caso 1: Comercializadora de Vehículos SAS

CONTRAPARTE (CLIENTE)	Factor de Riesgo		Descripción	Nivel de Riesgo de LA/FT			Calificación por factor de riesgo
				Bajo	Medio	Alto	
COMERC DE VEHICULOS SAS	A	Jurisdicción Territorial	Quindío	1			1
	B	Actividad económica	Vehículos		2		2
	C	Antigüedad en el Sector o Actividad Económica	3 Años			3	3

Calificación Total de la Contraparte	6
--------------------------------------	---

Perfil de Riesgo	MEDIO
Periodo de Monitoreo	SEMESTRAL

La sumatoria total de la calificación asignada a esta contraparte arroja como resultado 6 puntos, es decir, que su perfil de riesgo es Medio y su periodo de monitoreo deberá realizarse de forma semestral.

## Caso 2: Empresa Cambios y Divisas SAS

CONTRAPARTE (CLIENTE)	Factor de Riesgo		Descripción	Nivel de Riesgo de LA/FT			Calificación por factor de riesgo
	A	B		Bajo	Medio	Alto	
CAMBIOS DE DIVISAS LTDA	A	Jurisdicción Territorial	PUTUMAYO			3	3
	B	Actividad económica	Casas de Cambio			3	3
	C	Antigüedad en el Sector o Actividad Económica	2 Años			3	3

Calificación Total de la Contraparte	9
--------------------------------------	---

Perfil de Riesgo	ALTO
Periodo de Monitoreo	TRIMESTRAL

La sumatoria total de la calificación asignada a esta contraparte arroja como resultado 9 puntos, es decir, que su perfil de riesgo es Alto y su periodo de monitoreo deberá realizarse de forma trimestral.

Los ejemplos anteriores explican la forma de segmentar Contrapartes, sin embargo, la misma metodología aplicará para los demás factores de riesgos, tal y como se muestra en los siguientes cuadros:

FACTOR DE RIESGO	CLASE	VARIABLES DE SEGMENTACION	CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO			TOTAL CALIFICACION	RANGOS PARA CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO	PERFIL DE RIESGO
			1	2	3			
CONTRAPARTES	Clientes	Ubicación Geográfica	1			3	3 = Bajo 4-6 = Medio 7-9 = Alto	BAJO
		Actividad Desarrollada	1					
		Tiempo en la Actividad Desarrollada en años	1					
	Proveedores	Ubicación Geográfica		2		6	1-3 = Bajo 4-6 = Medio 7-9 = Alto	MEDIO
		Actividad Desarrollada		2				
		Tiempo en la Actividad Desarrollada en años		2				
	Accionistas	Ubicación Geográfica			3	9	1-3 = Bajo 4-6 = Medio 7-9 = Alto	ALTO
		Actividad Desarrollada			3			
		Tiempo en la Actividad Desarrollada en años			3			
	Empleados		Los empleados son clasificados en Cargos Críticos y No críticos de acuerdo al Listado de Identificación de Cargos Críticos LC-GHU-001					CARGO CRITICO - CARGO NO CRITICO

FACTOR DE RIESGO	CLASE	VARIABLES DE SEGMENTACION	ZONA VERDE - BAJO	ZONA AMARILLA - MEDIO	ZONA ROJA - ALTO	TOTAL CALIFICACION	RANGOS PARA CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO	PERFIL DE RIESGO
CANALES DE DISTRIBUCION	ENSAMBLADORA	Ubicación Geográfica	1			1	1 = ZONA VERDE	BAJO
	ALMACENES DIRECTOS	Ubicación Geográfica		2		2	2 = ZONA AMARILLA	MEDIO
	RED DE DISTRIBUCION	Ubicación Geográfica			3	3	3 = ZONA ROJA	ALTO

FACTOR DE RIESGO	CLASE	VARIABLES DE SEGMENTACION	ZONA VERDE - BAJO	ZONA AMARILLA - MEDIO	ZONA ROJA - ALTO	TOTAL CALIFICACION	RANGOS PARA CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO	PERFIL DE RIESGO
UBICACIÓN GEOGRAFICA	NACIONAL	Los Departamentos del País son clasificados en Zonas Verdes, Amarilla y Roja, de acuerdo al porcentaje de Delitos relacionados con Lavado de Activos, Terrorismo y Corrupción que afectan a dichos departamentos.	1	2	3		1 = ZONA VERDE 2 = ZONA AMARILLA 3 = ZONA ROJA	BAJO MEDIO ALTO
	INTERNACIONAL	Países se clasifican en Zonas Verdes, Amarillas y Rojas de acuerdo a la Clasificación realizada por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)	1	2	3		1 = ZONA VERDE 2 = ZONA AMARILLA 3 = ZONA ROJA	BAJO MEDIO ALTO

FACTOR DE RIESGO	CLASE	VARIABLES DE SEGMENTACION	ZONA VERDE - BAJO	ZONA AMARILLA - MEDIO	ZONA ROJA - ALTO	TOTAL CALIFICACION	RANGOS PARA CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO	PERFIL DE RIESGO
PRODUCTOS	MOTOCICLETAS, REPUESTOS, MOTORES FUERA DE BORDA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Canales de Distribución	1	2	3		1 = ZONA VERDE 2 = ZONA AMARILLA 3 = ZONA ROJA	BAJO MEDIO ALTO

### 3.1.7. Periodo de monitoreo de contrapartes según resultado de nivel de riesgo

Los perfiles de riesgos determinarán la periodicidad de monitoreo, así:

PERFIL DE RIESGO	PERIODO DE MONITOREO
BAJO	ANUAL
MEDIO	SEMESTRAL
ALTO	TRIMESTRAL

### 3.2. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la segmentación de los factores de riesgos, se procede a identificar los riesgos y sus eventos:

Dentro de los diferentes factores de riesgos, se identificaron los siguientes eventos de riesgo:

✓ **Contrapartes**

Inclusión de clientes almacenes Manejo de licitaciones. Inclusión de proveedores
Inclusión de clientes ensambladora Contratación de personal Mantenimiento del personal
Incorporación de accionistas

✓ **Productos**

Comercialización de motocicletas
Comercialización de motores fuera de borda
Comercialización de repuestos
Comercialización del servicio posventa

✓ **Canales de distribución**

Transacciones en efectivo
Transporte de mercancía
Transacciones bancarias

✓ **Áreas geográficas**

Presencia en zonas con influencia de grupos ilegales
Exportaciones a centro y sur América
Importaciones de América, Europa y Asia

### 3.3. EVENTOS DE RIESGO

RIESGO	EVENTO DEL RIESGO	CAUSA
<b>Participación de la compañía en LA/FT</b>	Manejo de licitaciones	Corrupción
	Inclusión de proveedores Inclusión de proveedores Suzuki	Inconsistencias precio-producto
	Incorporación de accionistas	Inclusión de dineros provenientes de actividades ilícitas al capital de la compañía
	Contratación de personal	Falso reporte Omisión de reporte
	Comercialización	Falso reporte Omisión de reporte
	Transporte de mercancía	Transporte de productos ilícitos
	Presencia en zonas con influencia de grupos ilegales	Pago de extorsiones Donación voluntaria
	Exportaciones a centro y sur América	Exportaciones ficticias Sobrefacturación de exportaciones Contaminación de la carga de exportaciones
	Importaciones de América, Europa y Asia	Subfacturación de importaciones Sobrefacturación de importaciones
<b>Recepción de dineros extraños</b>	Transacciones en efectivo	Recepción de dinero en efectivo sin conocimiento de procedencia
	Transacciones bancarias	Ausencia de control sobre las transacciones de clientes que depositan directamente a SMDC No existencia de soportes sobre las compras a crédito Ingreso de consignaciones por valores mayores a los adeudados
<b>Relaciones con personas implicadas con LA/FT</b>	Contratación de personal	Ausencia de conocimiento de contraparte
	Mantenimiento del personal	Ausencia de control sobre las actividades desarrolladas por el personal de la compañía después de los horarios laborales Cambio en el entorno de los colaboradores Venta de productos ilícitos dentro de la empresa No aplicación de controles establecidos
	Inclusión de proveedores Inclusión de proveedores Suzuki	Ausencia de conocimiento de contraparte Relaciones comerciales no legalizadas (Sin contrato)
	Inclusión de clientes almacenes Inclusión de clientes ensambladora	Ausencia de conocimiento de contraparte Relaciones comerciales no legalizadas (Sin contrato)
	Manejo de licitaciones	Relaciones con personas expuestas políticamente Ingreso de dineros públicos



## 4. ETAPA DE MEDICION Y EVALUACION DE LOS RIESGOS

### 4.1. CRITERIOS PARA LA MEDICION DEL RIESGO

Con el objeto de evaluar y priorizar los eventos de riesgo identificados, se utilizarán los siguientes criterios:

#### 4.1.1. Probabilidad

Entendida como la posibilidad que un evento de riesgo se materialice; la probabilidad, se valorará según lo establecido en la siguiente tabla.

Para determinar la probabilidad Suzuki Motor de Colombia S.A. considerará la siguiente información:

- ✓ Experiencia de la industria.
- ✓ Experiencia de la empresa.
- ✓ Historial de eventos anteriores.

PROBABILIDAD		
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
3	Muy Probable	Probablemente ocurra.
2	Probable	Podrá ocurrir en algún momento.
1	Poco Probable	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.

#### 4.1.2. Impacto

Se entiende el impacto, como las consecuencias derivadas de la materialización del evento de riesgo; el impacto se encuentra asociado a los riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio. El impacto se valora utilizando los elementos de la siguiente tabla:

IMPACTO		
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
3	Alto	Su impacto incide directamente en la operación y en el cumplimiento de los objetivos de la compañía, se deben evitar este tipo de riesgos.
2	Medio	Su impacto incide en el cumplimiento de los objetivos de la compañía, se deben tomar acciones de prevención y monitoreo para mitigar su impacto.
1	Bajo	Su impacto no incide en el logro de los objetivos de la compañía.

### 4.1.3. Nivel de Riesgo

Después de tener evaluados los riesgos según su probabilidad e impacto, dichas valoraciones se cruzan para obtener el nivel de riesgo inherente (NRI), es decir, el nivel de riesgo sin la aplicación de ningún tipo de control.

NIVEL DE RIESGO		PROBABILIDAD		
		3	2	1
IMPACTO	3	9	6	3
	2	6	4	2
	1	3	2	1

NIVEL DE RIESGO		
NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
<b>CRÍTICO</b>	6 – 9	Requiere acción inmediata. <b>Evitar el riesgo.</b>
<b>IMPORTANTE</b>	3 – 5	Requiere atención mediante la implementación de planes de prevención, control, monitoreo y tratamiento de riesgos. <b>Reducir el riesgo.</b>
<b>MODERADO</b>	2	Se debe tener controlado y monitoreado; verificar si se pueden mejorar los controles. <b>Reducir el riesgo.</b>
<b>INSIGNIFICANTE</b>	1	Se debe administrar mediante procedimientos de rutina; se debe monitorear; no requiere acciones. <b>Aceptar el riesgo.</b>

Posterior a la determinación del nivel de Riesgo Inherente (NRI), se reevalúan los eventos de riesgo teniendo en cuenta los controles actuales, para obtener el nivel de riesgo residual (NRR) y poderlo comparar con los criterios de aceptación de riesgo previamente establecidos por la compañía.

NIVEL	NIVEL DE RIESGO
<b>NO ACEPTABLE</b>	<b>CRÍTICO</b>
	<b>IMPORTANTE</b>

ACEPTABLE	MODERADO INSIGNIFICANTE
-----------	----------------------------

#### 4.1.4. Medición del Riesgo

Para observar la medición de cada uno de los eventos del riesgo, remítase a la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (L-GTR-002)

##### Nivel de Riesgo Inherente

RIESGO INHERENTE		PROBABILIDAD		
		3	2	1
IMPACTO	3	•	•	•
	2	•	•	•
	1	•	•	•

Aceptable	No aceptado
-----------	-------------

### 5. ETAPA DE ADOPCION DE CONTROLES

#### 5.1. VALORACION DE CONTROLES ACTUALES

Para observar la valoración de los controles actuales, remítase a la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (L-GTR-002)

##### 5.1.1. Nivel de Riesgo Residual

RIESGO INHERENTE		PROBABILIDAD		
		3	2	1
IMPACTO	3	•	•	•
	2	•	•	•
	1	•	•	•

Aceptable	No aceptado
-----------	-------------

#### 5.2. DETERMINACION DE CONTROLES

Sobre los riesgos no aceptables, se hace necesario definir nuevos controles que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto generado, con el objeto de llevarlos a un nivel de aceptabilidad, o por lo menos, disminuir su calificación.

Para revisar la determinación de los controles remítase a la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (L-GTR-002)

### **5.2.1. Controles Detectivos**

#### **5.2.1.1. Señales de Alerta**

Las “señales de alerta” son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que Suzuki Motor De Colombia S.A., determine como normal.

Para Suzuki Motor de Colombia S.A., se toman como señales de alerta:

- ✓ **Para los colaboradores de Suzuki Motor De Colombia S.A., que:**
  - Realizan actividades sin aplicar los procedimientos establecidos dentro de la compañía.
  - Realizan excepciones en la aplicación de procedimientos establecidos.
  - Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
  - Sean renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
  - Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente.
  
- ✓ **Para las contrapartes:**
  - Cuando actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
  - Cuando fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
  - Cuando registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
  - Cuando definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.

- Cuando se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Cuando diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.

**También será considerada como una señal de alerta, el hecho de que el asociado de negocio (AN) figure en algunas de las listas de control adoptadas por la entidad.**

Si se conoce la materialización de una o varias señales de alerta, inmediatamente se debe de realizar un **reporte de operación inusual** al Oficial de Cumplimiento, una vez realizada esta acción el Oficial procede a analizar la situación con colaboración de quien considere pertinente con el objeto de definir si es una operación inusual o sospechosa.

## **6. ETAPA DE DIVULGACION Y DOCUMENTACION**

### **6.1. PROCEDIMIENTOS**

Con el objeto de controlar y mitigar los eventos de riesgo identificados anteriormente, se establecen los siguientes procedimientos en Suzuki Motor de Colombia S.A.:

#### **6.1.1. Debida diligencia**

##### **6.1.1.1. Conocimiento de Contrapartes**

En el procedimiento P-GTR-002 (Conocimiento de Contrapartes) se establece la documentación que se debe solicitar a Clientes, Proveedores y Empleados, además define periodos de actualización de la documentación y listas de control a consultar.

#### **6.1.2. Manejo de efectivo**

El manejo de efectivo en los almacenes directos se encuentra establecido en el P-ADM-006 (Procedimientos de Caja Mayor en Almacenes Directos).

Igualmente, las declaraciones de orígenes de fondos se encuentran integradas en los formularios de conocimientos de Contrapartes, así:

- ✓ Formulario de Conocimiento de Clientes Ensambladora F-CEN-001
- ✓ Formulario Control Asociado de Negocios Compras F-COM-11
- ✓ Formulario de Conocimiento de Clientes de Almacenes F-ADM-016

### **6.1.3. Reportes Internos y Externos**

En el procedimiento P-GTR-001 (Manejo de Reportes internos y externos) se establecen los reportes a presentar y su periodicidad.

### **6.2. IMPOSICION DE SANCIONES**

Los trabajadores que no acaten lo dispuesto en el presente manual, estarán sujetos a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo; Según el CAPITULO XVII “Escala de faltas y sanciones disciplinarias”, se procede a manejar la sanción de la siguiente manera:

- ✓ Para la primera vez suspensión hasta por ocho días;
- ✓ Para el siguiente incumplimiento la Empresa podrá estudiar el caso concreto y prescindir de los servicios del trabajador con justa causa.

Sin perjuicio de lo anterior el comité primario podrá evaluar cada caso en particular, y definir la sanción que determine pertinente.

### **6.3. PLAN DE CAPACITACION Y COMUNICACIÓN**

#### **6.3.1. Interesados Internos**

El programa abarcará todos los procesos y empleados de la empresa, y los temas a tratar serán los siguientes:

- ✓ Responsabilidades de cada proceso frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT)
- ✓ Señales de alerta
- ✓ Tipologías
- ✓ Casos de la vida real
- ✓ Sanciones

##### **6.3.1.1. Inducción de nuevos empleados**

Dentro del programa de capacitación dirigido a los nuevos empleados de Suzuki Motor de Colombia S.A., se incluyen temas relacionados con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

##### **6.3.1.2. Refuerzo Anual o Reinducción**

Todos los empleados que desarrollen funciones y tengan responsabilidades en relación con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT), reciben una sesión de refuerzo en el tema con

una periodicidad anual programado por Gestión Humana, asimismo podrán adelantarse sesiones adicionales en el evento que un proceso específico lo requiera o si el Oficial de Cumplimiento así lo determina.

### **6.3.1.3. Divulgación de Controles**

Los procesos de capacitación serán dictados a los empleados que se encuentren directamente implicados con la aplicación de los controles. El oficial de cumplimiento velará para que las divulgaciones de los procedimientos, roles y responsabilidades frente al sistema de prevención de LA/FT y sus riesgos asociados se realicen.

### **6.3.2. Interesados Externos**

Para los interesados externos la compañía podrá divulgar o capacitar con relación al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (SAGRLAFT), a través de comunicaciones escritas como folletos, correos electrónicos u otro medio que Suzuki Motor de Colombia SA considere apropiado.

## **7. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Suzuki Motor de Colombia S.A., tendrá un monitoreo constante de las áreas críticas en donde se puede generar riesgo de LA/FT, este seguimiento tendrá como apoyo el área de compras, almacenes, comercio exterior, exportaciones, gestión humana, contabilidad, cartera ensambladora y las demás que puedan presentar riesgos asociados, dado que son las encargadas de mantener los diferentes riesgos controlados y/o detectados.

Se realizará seguimiento a los planes de acción con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos identificados, dando prioridad a los riesgos que presentan mayor severidad y una alta probabilidad que se materialice el evento. También realizará una actualización al entorno normativo y al cumplimiento de los procedimientos previamente descritos, mínimo una vez al año.

La labor de monitoreo del perfil de riesgo inherente, residual, se determina con base en los resultados generados en las diferentes áreas y dentro de estos para los perfiles de riesgo, dando mayor prioridad a aquellos de mayor incidencia en la probabilidad del riesgo de LA/FT, los cuales serán evaluados mínimo una vez al año dentro del cronograma de actividades.

Este seguimiento se realizará, de la siguiente manera:

- ✓ **Responsable del proceso:** Los responsables de cada proceso deberán monitorear permanentemente, los sistemas y las actividades del proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.

- ✓ **Áreas de Control:** Las Áreas de Revisoría Fiscal y Auditoría Interna apoyarán al oficial de cumplimiento realizando seguimiento anual, semestral o de acuerdo a los programas de Auditoría implementados con el ánimo de detectar fallas.
- ✓ **Cumplimiento Legal:** Realizará monitoreo a las transacciones para identificar operaciones inusuales y/o sospechosas. Revisará los informes de Revisoría Fiscal y de la Auditoría Interna para verificar la eficacia de los controles y tomar las medidas preventivas y/o correctivas del caso.
- ✓ **Actualización:** El manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) se actualizará cada vez que sea necesario o cuando normas legales así lo requieran.
- ✓ **Divulgación:** La Coordinación de Cumplimiento legal velará por la divulgación de este manual, podrá apoyarse en otras áreas de la compañía para la adecuada divulgación.
- ✓ **Aprobación:** La aprobación del presente manual y sus modificaciones estará a cargo de la Junta Directiva de Suzuki Motor de Colombia SA.

### 7.1. INDICADORES DEL SAGRLAFT

Suzuki Motor de Colombia SA evaluará el grado de efectividad del SAGRLAFT a través de los indicadores asignados a las áreas implicadas con riesgos de LA-FT. Con base en dichos indicadores el Coordinador de Cumplimiento Legal podrá evidenciar las fortalezas o deficiencias del sistema, en cuyo caso presentará las contramedidas o planes de mejora en los informes de gestión.

Para conocer los indicadores a utilizar, remítase a la Lista de Indicadores SAGRLAFT L-GTR-003.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION	NORMATIVIDAD
1	26/12/2014	Implementación Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Circular Externa 100-00005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades.



2	4/12/2018	Actualización Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Adición de modelo de Segmentación por factores de riesgos.	Circular Externa 100-00005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.
---	-----------	---	--